

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de julio de 2024.

Señor  
Presidente  
**COAGRA S.A.**  
Presente

De mi consideración:

Con esta fecha, por la presente autorizo a don ..... con facultad de delegar, para representarme con voz y voto en todas las actuaciones de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Coagra S.A. Sociedad Anónima abierta, citada para el día 25 de julio de 2024, a partir de las 15:00 horas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Panamericana Sur Km. 62,9, comuna de San Francisco de Mostazal, o en la que se celebre en su reemplazo si aquella no pudiere efectuarse por falta de quórum, o por defectos en su convocatoria o por haber sido suspendida por la Comisión para el Mercado Financiero en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 inciso segundo de la Ley 18.046, siempre y cuando ésta se efectúe dentro de 45 días siguientes a la fecha original.

En el ejercicio de su mandato, el apoderado individualizado precedentemente o la persona en quien delegue, podrá en la Junta hacer uso de todos los derechos que de acuerdo con la ley, el Reglamento de Sociedades Anónimas y los estatutos sociales, me corresponden en mi carácter de accionista, los que podrá delegar libremente en cualquier tiempo.

Doy el presente poder por el total de las acciones con que figure en el Registro de Accionistas de Coagra S.A., con cinco días hábiles de anticipación a aquel en que deba celebrarse la Junta.

Este poder sólo podrá entenderse revocado por otro que con fecha posterior a la de hoy, el suscrito otorgue a persona distinta del mandatario antes designado, y si se presentaren dos o más poderes de igual fecha, extendidos en favor de distintas personas, ellos no podrán ser considerados para los fines del quórum y de votación en la Junta.

Atentamente,

-----  
Firma del Accionista o Representante Legal

Nombre del Accionista: \_\_\_\_\_

Número de Acciones: \_\_\_\_\_

**Notas:**

1) En los poderes en los cuales se omita la designación del Mandatario, las acciones que representen sólo serán consideradas para la formación del quórum.

2) El mandatario podrá ser o no accionista.